JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00364** 00
Decisión	TERMINA POR PAGO

Visto el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante y la parte demandada, donde solicitan la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo singular, promovido por CONINSA RAMON H S.A. en contra de COMERCIALIZADORA N17 EU, NATALIA CARDONA VÉLEZ Y MAURICIO ALBERTO CASTAÑO VILLA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre los dineros depositados en la cuenta de ahorros No. 036400657940 del BANCO DAVIVIENDA, propiedad del codemandado MAURICIO ALBERTO CASTAÑO VILLA. Líbrese Oficio, tramítese por la parte interesada.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto se ordena archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 167** hoy **18 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ac5d8d15caa02d0e97c5eb2a022b64effbccd0404da3e77d3771d796dd0008**

Documento generado en 17/10/2023 01:20:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica